

Corresponde al expediente 4067-8277/73

  
Provincia de Buenos Aires  
Ministerio de Obras Públicas  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES



LA PLATA, 30 MAR 1973

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

ORDENANZA :

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1º.- Dónase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Obras Sanitarias), una fracción de terreno de propiedad municipal, designada catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Fracción II, y que según Plano característica "62-15-71" mide y linda: 72,29 m. al N.; 150,98 m. al E., a calle Azul; 89,32 m. al S., a calle Tuyú; 179 m. al E., a calle Arrecifes; 97,38 m. al S.O., a calle de Circunvalación; y 284,46 m. al N.O., a canal Salgado; encerrando una superficie de 23.492 m<sup>2</sup>., figurando su dominio inscripto bajo la Matrícula 6774 del Partido de Lobos (62).

ARTICULO 2º.- La donación que se efectúa por el artículo anterior, será destinada únicamente a la construcción y/o ampliación de la planta depuradora de líquidos cloacales de la ciudad de Lobos.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial.-

REGISTRADA BAJO EL N° 65